ÁREA SOLICITANTE	BIENESTAR UNIVERSITARIO	FECHA	AGOSTO 2023
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	COORDINADOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13		
VICERRECTORÍA A LA PERTENECE EL ÁREA SOLICITANTE	VICERRECTORIA ACADÉMICA		

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Necesidad:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ofrece programas de educación superior en los niveles de técnica profesional, tecnología y Profesional Universitario en Ingeniería - articulados por ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos) y programas de especialización técnica; además de básica secundaria y media técnica. También la Ley le permite a nivel de posgrado: especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales.

Actualmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ofrece los siguientes programas:

FACULTAD DE SISTEMAS
- ✓ Técnica Profesional en Computación - SNIES No. 101514
- ✓ Tecnología en Desarrollo de Software - SNIES No. 103354
- ✓ Ingeniería de Sistemas - SNIES No. 52656

FACULTAD DE MECATRÓNICA
- ✓ Técnica Profesional en Electrónica Industrial - SNIES No. 103232
- ✓ Tecnología en Automatización Industrial - SNIES No. 103233
- ✓ Ingeniería Mecatrónica - SNIES No. 52691 *

FACULTAD DE ELECTROMECÁNICA
- ✓ Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial - SNIES No. 103098
- ✓ Tecnología en Montajes Industriales - SNIES No. 53360
- ✓ Ingeniería Electromecánica - SNIES No. 53307 *

FACULTAD DE MECÁNICA
- ✓ Técnica Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales - SNIES No. 105163
- ✓ Tecnología en Gestión de Fabricación Mecánica - SNIES No. 105164
- ✓ Ingeniería Mecánica - SNIES No. 105162

FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES
- ✓ Técnica Profesional en Procesos de Manufactura - SNIES No. 103316
- ✓ Tecnología en Producción Industrial - SNIES No. 52657
- ✓ Ingeniería de Procesos Industriales - SNIES No. 52554 *

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA

En Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Resolución MEN 018755 diciembre 10 de 2018

ESPECIALIZACIONES

- ✓ Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas - SNIES No. 110201
- ✓ Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo - SNIES No. 110257

La entidad cuenta en su estructura con la Vicerrectoría Académica, la cual tiene entre otras funciones las siguientes:

1. Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario.

2. Gestionar proyectos ante entidades oficiales y privadas para la obtención de recursos destinados al Bienestar Universitario.

Hace parte de la Vicerrectoría Académica el área de Bienestar Universitario concebido como un ambiente de formación multidimensional, en donde se busca fortalecer el "bien-ser, el bien-estar y el bien-vivir" a través del desarrollo psicoafectivo, social, espiritual, deportivo, recreativo y artístico de todos los miembros de la comunidad educativa.

Basado en principios de desarrollo individual y comunitario, propende por la integración y construcción colectiva de escenarios el conocimiento y descubrimiento de manifestaciones sociales, espirituales, artísticas, musicales, deportivas y recreativas.

El Bienestar Universitario se fundamente en:

- ✓ **FORMACIÓN INTEGRAL:** Contribuye al desarrollo de las dimensiones del ser humano en la diversidad cultural, el desarrollo físico, psicológico, afectivo, intelectual, social y su proyección a la sociedad, en el contexto de la vida Institucional.

- ✓ **CALIDAD DE VIDA:** El Bienestar propicia condiciones para la satisfacción de necesidades, contribuyendo al desarrollo de la persona y sus potencialidades.

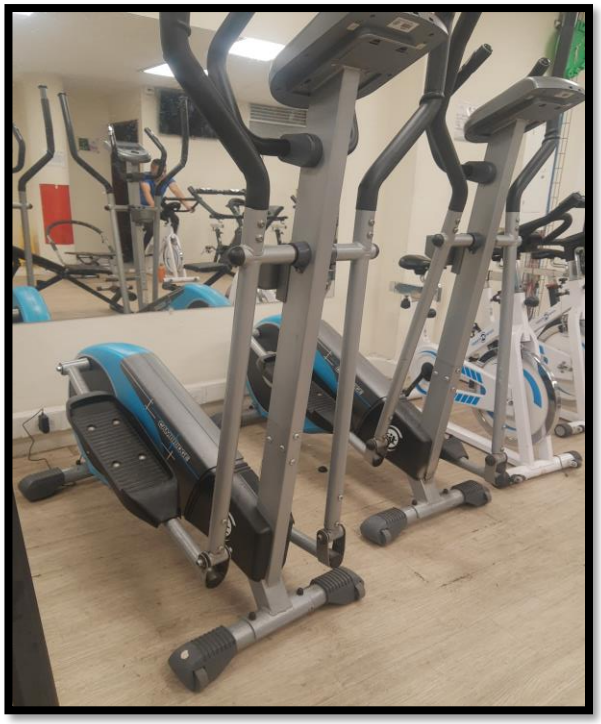
- ✓ **CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD:** El Proyecto Educativo Universitario y la misión de la ETITC, promueven la construcción de comunidad mediante una formación integral de calidad, el desarrollo del talento humano, la investigación y proyección social generando espacios de participación.

Para apoyar las actividades del área de Bienestar Universitario, la entidad requiere adelantar la contratación de una empresa especializada en realizar mantenimiento de equipos de gimnasio, ya que con esto se mitigan y evitan incidentes o accidentes de los usuarios de nuestro gimnasio y a la vez se evita riesgos de daño en las maquinas, por tanto, se hace referencia a un grupo de actividades y normas y el cual, si llevamos a cabo de una forma organizada y sin omitir detalles, se logra una mejor calidad de vida en el ámbito universitario y un alargamiento en la vida útil del activo, lo anterior con el fin de intervenir las siguientes maquinas:

- 2 Maquinas caminadoras: **IMAGEN DE REFERENCIA**



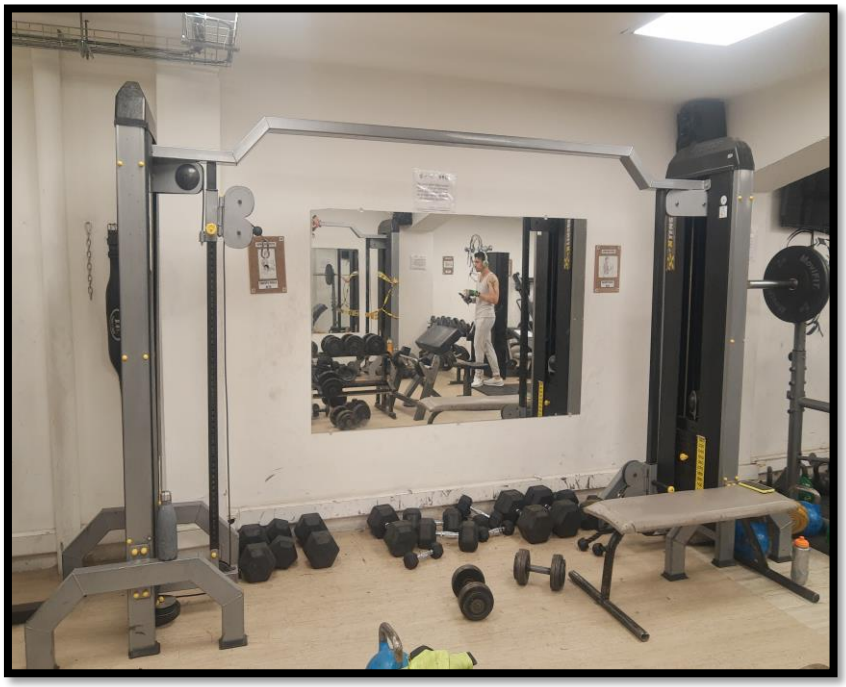
- 3 Maquinas elípticas: **IMAGEN DE REFERENCIA**



- 9 Maquinas de spinning: **IMAGEN DE REFERENCIA**



- 2 Maquinas de Smith (Cross over): **IMAGEN DE REFERENCIA**



El mantenimiento es importante, sobre todo después de venir de dos años de no realizar mantenimiento a causa de diferentes situaciones, y por el contrario al realizarlo se generará y motivará una buena impresión dentro de nuestra comunidad escolar.

Al implementar un plan de mantenimiento en cada activo, nuestro objetivo principal es generar una cultura de mantenimiento, que permita tener control del ciclo de vida de los activos que forman parte del gimnasio de la Institución, y un buen uso de parte de los usuarios y control de los administrativos para que lleven con orden y cumplimiento cada pauta que quede nombrada en el presente documento.

La solicitud es con la finalidad de cubrir los requerimientos y necesidades generadas en la Coordinación de Bienestar Universitario como apoyo a la gestión.

El mantenimiento de las máquinas de gimnasio en una entidad de educación es de suma importancia por varias razones:

Seguridad de los usuarios: El mantenimiento regular de las máquinas de gimnasio garantiza que estén en óptimas condiciones de funcionamiento, reduciendo así el riesgo de accidentes o lesiones a los usuarios. Esto incluye la revisión y reparación de partes móviles, sistemas de seguridad, cables, cojinetes y mecanismos de bloqueo.

Prolongación de la vida útil: El mantenimiento adecuado de las máquinas de gimnasio ayuda a prolongar su vida útil. Realizar inspecciones periódicas, limpieza, lubricación y ajustes de componentes contribuye a prevenir el desgaste prematuro y la aparición de problemas mayores que podrían requerir reparaciones costosas o incluso la sustitución de la máquina.

Mejor funcionamiento y rendimiento: Un mantenimiento regular de las máquinas de gimnasio asegura su correcto funcionamiento. El ajuste de los sistemas de resistencia, el calibrado de los sensores y la verificación de los programas de entrenamiento contribuyen a que los usuarios obtengan los beneficios deseados y disfruten de una experiencia satisfactoria en el gimnasio.

Satisfacción de los usuarios: Los usuarios de un gimnasio esperan encontrar equipos en buen estado y pleno funcionamiento. Un mantenimiento adecuado y oportuno de las máquinas contribuye a satisfacer las expectativas de los usuarios, lo que a su vez mejora su experiencia y aumenta su nivel de satisfacción. Esto puede llevar a una mayor fidelidad y retención de los usuarios en la entidad de educación.

Ahorro de costos a largo plazo: El mantenimiento preventivo de las máquinas de gimnasio es más económico que las reparaciones o reemplazos importantes. Al realizar inspecciones regulares y resolver problemas menores a tiempo, se evita que los problemas se agraven y se conviertan en costosos inconvenientes. Además, la prolongación de la vida útil de las máquinas mediante un mantenimiento adecuado reduce la necesidad de adquirir nuevos equipos con frecuencia.

En resumen, el mantenimiento de las máquinas de gimnasio en una entidad de educación es fundamental para garantizar la seguridad de los usuarios, prolongar la vida útil de los equipos, asegurar un buen funcionamiento, satisfacer a los usuarios y ahorrar costos a largo plazo. Es una inversión que contribuye al bienestar de la comunidad educativa y promueve un ambiente saludable y seguro para el ejercicio físico.

Dentro de Bienestar Universitario se han trazado líneas de acción, enmarcado en proyectos por los diferentes programas, teniendo como referencia la Constitución Política, el Plan Decenal de Educación, la ley 115, ley 387 y la ley 30. Trabajo que se realiza para la población estudiantil, tanto con los Programas de Educación Superior como con el Bachillerato, sin descartar la participación de los docentes, funcionarios y demás miembros de la Comunidad Académica.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del área de Bienestar Universitario se adelanten las actividades de correspondientes cumpliendo con la misión de Bienestar Universitario "Promover programas de Bienestar Universitario que contribuyan a la formación integral, calidad de vida y desarrollo personal de todos los miembros de la comunidad educativa de la ETITC" proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

1.2. Justificación:

La ETITC, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada".

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

La entidad cuenta en su estructura con la Vicerrectoría Académica y hace parte de esta, el área de Bienestar Universitario:

El Bienestar Universitario es concebido como un ambiente de formación multidimensional, en donde se busca fortalecer el "bien-ser, el bien-estar y el bien-vivir" a través del desarrollo psicoafectivo, social, espiritual, deportivo, recreativo y artístico de todos los miembros de la comunidad educativa.

Basado en principios de desarrollo individual y comunitario, propende por la integración y construcción colectiva de escenarios el conocimiento y descubrimiento de manifestaciones sociales, espirituales, artísticas, musicales, deportivas y recreativas.

Operativamente comprende el conjunto de programas, ambientes, servicios y actividades que promueven la formación integral, el desarrollo humano y la calidad de vida de los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo.

Misión de Bienestar Universitario en La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:
Promover programas de Bienestar que contribuyan a la formación integral, calidad de vida y desarrollo personal de todos los miembros de la comunidad educativa de la ETITC.

Para cumplir con su misión, se ofrecen los siguientes servicios:



CREA

Centro de Refuerzo Especializado de Aprendizaje

El Bienestar Universitario se fundamenta en:

Formación Integral: Contribuye al desarrollo de las dimensiones del ser humano en la diversidad cultural, el desarrollo físico, psicológico, afectivo, intelectual, social y su proyección a la sociedad, en el contexto de la vida Institucional.

Calidad de Vida: El Bienestar propicia condiciones para la satisfacción de necesidades, contribuyendo al desarrollo de la persona y sus potencialidades.

Construcción de Comunidad: El Proyecto Educativo Universitario y la misión de la ETITC, promueven la construcción de comunidad mediante una formación integral de calidad, el desarrollo del talento humano, la investigación y proyección social generando espacios de participación.

Por otra parte, se han establecido los siguientes objetivos (General – Específicos) para el área de Bienestar Universitario:

General: Planear y ejecutar programas, proyectos y actividades que mejoren la calidad de vida de la comunidad universitaria, fortaleciendo sus condiciones de bienestar

Específicos:

- ✓ Planear y apoyar acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad académica en los estudiantes, especialmente, de bajo rendimiento.
- ✓ Promover la prestación del servicio asesoría y orientación psicosocial encaminada al desarrollo integral de los estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad.
- ✓ Promover estrategias concretas orientadas a la permanencia estudiantil.
- ✓ Propiciar programas de apoyo y mejoramiento socioeconómico, con prioridad para aquellos miembros de la comunidad que se encuentren en vulnerabilidad y vean afectada su permanencia en la Institución.
- ✓ Fomentar programas artísticos, deportivos y de recreación que contribuyan a la formación de actitudes favorables para la sana competencia y convivencia, el desarrollo de la creatividad y del espíritu de solidaridad de la comunidad universitaria.
- ✓ Desarrollar aptitudes y actitudes deportivas, recreativas, lúdicas y propiciar el uso adecuado del tiempo libre con responsabilidad y respeto con el medio ambiente.
- ✓ Fomentar y promocionar hábitos de vida saludable, de prevención de enfermedades y de situaciones de riesgo.
- ✓ Apoyar la realización de eventos científicos, culturales y la creación de ambientes pedagógicos que favorezcan la motivación y el desarrollo del potencial humano de los estudiantes y demás personas vinculadas a la Institución.

Para lograra los objetivos y cumplir con la misión que se la ha designado al área de Bienestar Universitario, la entidad deberá apoyar todos los procesos y contar con los recursos físico, humanos y tecnológicos, actualmente La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no cuenta con personal de planta para apoyar las actividades que se adelantan en el área de Música, dónde se brinda apoyo que requiere la comunidad académica (Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo).

Entre los programas que se manejan desde Bienestar Universitario se encuentran los siguientes:

- ***Quédate en la ETITC" Trabajo Social y Psicología***

El área de Trabajo Social promueve acciones que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes mediante la prevención, orientación y acompañamiento, desde un enfoque sistémico que tiene en cuenta la interacción con la familia, su entorno y demás redes de apoyo del estudiante.

En el área de Psicología promueve acciones dirigidas a la formación integral de la comunidad educativa a través de programas que permiten el desarrollo armónico en lo físico, psicoafectivo, personal, social y cognitivo, a través de programas de acogida, apoyo y acompañamiento.

- ***Una ETITC activa. Recreación y Deporte***

Los programas del área de recreación y deporte van dirigidos a: orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente y motivar la salud física.

- ***Quédate en la ETITC, Arte y Cultura***

Encaminada al desarrollo cultural de los miembros de la ETITC, debe estimular la valoración y el desarrollo de aptitudes y actitudes estéticas, facilitar su expresión y divulgación.

- ***Por un Bienestar de Calidad***

Servimos con calidad desde nuestro ser y que hacer; la calidez es nuestra opción por la humanidad. Estamos llamados a construir reservas ecológicas de humanidad. Más que un área, es un equipo de trabajo que presta el servicio a toda la comunidad educativa propendiendo por la integración de todos los estamentos de la institución.

Bienestar Universitario es concebido como un ambiente de formación multidimensional, en donde se busca fortalecer el "bien-ser, el bien-estar y el bien-vivir" a través del desarrollo psicoactivo, social, espiritual, solidario, y asistencia social, deportivo, recreativo y artístico de todos los miembros de la comunidad educativa.

Para argumentar la necesidad, nos remitimos a los siguientes documentos, leyes y artículos que relacionamos:

Constitución Política.
* Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

*Artículo 45
El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Ley 115 de 1994
* Artículo 21: La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.

Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995
*Artículo 6
El bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.

Manual de convivencia Instituto Bachillerato Técnico Industrial
* Artículo 10: Recibir educación de calidad conforme con los principios, los objetivos, e] perfil del estudiante y la modalidad propia del Instituto, en los aspectos religiosos, académico y de formación integral de la persona humana, que los capacite como hombres de bien, respetuosos de la moral cristiana y que les abra horizontes en la construcción de su futuro personal. Tener oportunidades que favorezcan su desarrollo físico, mental, espiritual y social. Representar al Instituto en eventos de carácter académico, social, cultural y deportivo. Tener la propiedad intelectual de los trabajos elaborados como proyectos, programas específicos o proyectos de grado.

Ley 30 de 1992
* Artículo 117: Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

*Artículo 118
Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.

*Artículo 120
La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

El área de Bienestar Universitario es la dependencia que asesora y apoya a la vicerrectoría académica, ejerciendo el liderazgo y direccionamiento de los asuntos relacionados con el bienestar de la Institución. el coordinador de Bienestar es el responsable de fomentar y coordinar todos los programas y procesos que contribuyan a la formación integral dentro del marco de la política: “ofrecer servicios desde las áreas de psicología, trabajo social, pastoral, recreación, deporte, salud, arte y cultura a la comunidad universitaria, con el fin de contribuir a su formación integral”.

Dentro del PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2023 se encuentra el proyecto estratégico: PE-16-Desarrollo integral y transformación social de la comunidad: bienestar comprometido con la permanencia, siendo una de las actividades Dentro del área de deportes, se brindan servicios como entrenamientos en escuelas deportivas, actividades recreo deportivas dirigidas a estudiantes y administrativos y servicio de gimnasio, con el fin de promover una formación integral en la comunidad educativa, estilos de vida saludable, y aprovechamiento del tiempo libre por parte de todos los usuarios del mismo. En esta área toda la comunidad cuenta con la posibilidad de participar en las actividades físicas que se desarrollan con instructores capacitados e idóneos.

Por lo anterior y con el fin de continuar con los programas de sano esparcimiento y hábitos de vida saludable, para la comunidad de la ETITC, se requiere realizar un mantenimiento correctivo de los elementos del gimnasio ya que varios necesitan un mantenimiento debido al uso constante, y para evitar cualquier tipo de riesgo al utilizar las maquinas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) PARA LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

2.2 Ítems en el Plan Anual de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: Recurso Humano:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72154501 73152108 95122306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) PARA LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

2.3. Tipo de Contrato a Celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, según cada caso. Prestación de Servicios.

2.3.1 Modalidad de selección: De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) PARA LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. Corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X____

2.4. Meta del plan de desarrollo al cual apunta la adquisición del bien o servicio.

ESTRATEGIA 2: LO SOCIAL: UN ACUERDO PARA LO FUNDAMENTAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO OE-7: Implementar programas y acciones para asegurar la permanencia de los estudiantes

PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

PROYECTOS	METAS	INDICADORES
PE-16- Desarrollo integral y transformación social de la comunidad: bienestar comprometido con la permanencia.	ME-34- Fortalecer el Programa de Atención Básica Ampliada.	Número de participantes en servicios de bienestar / Total de integrantes de la comunidad educativa * 100
	ME-35-Formular e implementar el Sistema de Registro Único de Seguimiento de Información y Acompañamiento (RUSIA) de la comunidad educativa de la Institución.	Estudiantes registrados en Rusia durante la vigencia / 3600 * 100
	ME-36- Implementar el Banco de electivas de Bienestar Universitario y la Cátedra ETITC	Número de electivas aprobadas en la vigencia / 3 *100
	ME-37- Implementar el Centro de Refuerzo Especializado Académico (CREA).	Número de estudiantes de los ciclos propedéuticos atendidos en el CREA / Total de estudiantes matriculados en los ciclos propedéuticos * 100

2.5. Plazo de entrega: 60 días calendario contados a partir del perfeccionamiento de requisitos para ejecución del contrato.

2.6. Lugar de ejecución: La actividad se desarrollará en la calle 13 No. 16 – 74 Barrio la Favorita

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1 Especificaciones:

El contratista deberá realizar la reparación de los equipos de gimnasio, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas a las siguientes maquinas:

- 2 Maquinas caminadoras
- 3 Maquinas elípticas
- 9 Maquinas de spinning
- 2 Maquinas de Smith (Cross Over)

ITEM	EQUIPO	FICHA TECNICA	IMAGEN	TRABAJO Y/O REPUESTO
1	Caminadora 1	Potencia del motor 1.5 HP Velocidad máxima 14 km/h Tipo de inclinación 16% Área de trote 120 x 40 cm Programas predefinidos 12 Marca Dynamic Modelo New Compact 2.0 Tipo Trotadoras eléctricas Alto 139.5 cm Ancho 67 cm Largo 157.6 cm Peso del producto 52.5 kg Pantalla integrada Sí Información en pantalla Velocidad/Distancia/Tiempo/Calorías/Ritmo cardiaco Trabaja Todo Velocidad mínima 0.5 km/h Grados o niveles de inclinación 0-16° Ventilador integrado No Material Hierro Dimensiones del coche plegado 80 x 130 x 90 cm Detención automática Sí Peso máximo del usuario 100 kg Clasificación energética A+ Incluye ruedas Sí Entradas USB Sin entradas Hecho en China Garantía del proveedor 1 año		Mantenimiento correctivo Tapa carcaza
2	Caminadora 2	Potencia del motor 1.5 HP Velocidad máxima 14 km/h Tipo de inclinación 16% Área de trote 120 x 40 cm Programas predefinidos 12 Marca Dynamic Modelo New Compact 2.0 Tipo Trotadoras eléctricas Alto 139.5 cm Ancho 67 cm Largo 157.6 cm Peso del producto 52.5 kg Pantalla integrada Sí Información en pantalla Velocidad/Distancia/Tiempo/Calorías/Ritmo cardiaco Trabaja Todo Velocidad mínima 0.5 km/h Grados o niveles de inclinación 0-16° Ventilador integrado No Material Hierro Dimensiones del coche plegado 80 x 130 x 90 cm Detención automática Sí Peso máximo del usuario 100 kg Clasificación energética A+ Incluye ruedas Sí Entradas USB Sin entradas		Mantenimiento correctivo General

		Hecho en China Garantía del proveedor 1 año		
3	Eliptica 1	Movimiento dual de brazos y piernas. Estructura en acero, montada sobre balineras, Carcasa plástica. Pintura electrostática 12 Niveles de resistencia manual. Monitor a color LCD: Velocidad, distancia, tiempo, quema de calorías, pulsaciones. Sistema Magnético. Biela de 22 cms. 4 Niveladores de altura de la plataforma del ejercicio Peso máximo usuario: 130Kg Necesita pilas. Medidas: Largo 127 cm Alto 163 cm Ancho 68 cm Uso doméstico e institucional Garantía 1 año		Mantenimiento correctivo Rodamiento de pedal
4	Eliptica 2	Movimiento dual de brazos y piernas. Estructura en acero, montada sobre balineras, Carcasa plástica. Pintura electrostática 12 Niveles de resistencia manual. Monitor a color LCD: Velocidad, distancia, tiempo, quema de calorías, pulsaciones. Sistema Magnético. Biela de 22 cms. 4 Niveladores de altura de la plataforma del ejercicio Peso máximo usuario: 130Kg Necesita pilas. Medidas: Largo 127 cm Alto 163 cm Ancho 68 cm Uso doméstico e institucional Garantía 1 año		Mantenimiento correctivo Rodamientos de Volante
5	Eliptica 3	Peso volante: 7 kg. 8 niveles de resistencia manual. Display: LCD de pilas aa Monitorea: Pulso, RPM, calorías, tiempo, distancia, velocidad. Soporte para tablet o iPad (dispositivo no incluido). Zancada de 40 cm. Dimensiones: El 125 cm x An 60 cm x Al 160 cm. Peso máximo de usuario: 100 kg. Garantía: 1 año		Mantenimiento correctivo Perilla de resistencia Porta pilas Baterías
6	Spinning 1	Estructura en hierro de alto tráfico. Pintura electrostática. Peso de volante 18 Kg. 3 sistemas multiposición. Manubrio con diseño de ruta antideslizante. Freno de seguridad. Rodachinas para fácil desplazamiento. Ciclo computador que indica: Velocidad - Distancia – Calorías – Tiempo – Pulsaciones de ritmo cardíaco. Galápago en espuma de alta densidad. Peso máximo de usuario 120 Kg Medidas: Largo 127 cm Ancho 51 cm Alto 112 cm		Mantenimiento correctivo Felpas de Freno para Sillín

		SISTEMA DE ARRASTRE: CADENA Uso Doméstico e institucional. Garantía: 1 año		
7	Spinning 2	Estructura en hierro de alto tráfico. Pintura electrostática. Peso de volante 18 Kg. 3 sistemas multiposición. Manubrio con diseño de ruta antideslizante. Freno de seguridad. Rodachinas para fácil desplazamiento. Ciclo computador que indica: Velocidad - Distancia – Calorías – Tiempo – Pulsaciones de ritmo cardíaco. Galápago en espuma de alta densidad. Peso máximo de usuario 120 Kg Medidas: Largo 127 cm Ancho 51 cm Alto 112 cm SISTEMA DE ARRASTRE: CADENA Uso Doméstico e institucional. Garantía: 1 año		Mantenimiento correctivoTapones de piso * 2 Pedales Calapies
8	Spinning 3	Estructura en hierro de alto tráfico. Pintura electrostática. Peso de volante 18 Kg. 3 sistemas multiposición. Manubrio con diseño de ruta antideslizante. Freno de seguridad. Rodachinas para fácil desplazamiento. Ciclo computador que indica: Velocidad - Distancia – Calorías – Tiempo – Pulsaciones de ritmo cardíaco. Galápago en espuma de alta densidad. Peso máximo de usuario 120 Kg Medidas: Largo 127 cm Ancho 51 cm Alto 112 cm SISTEMA DE ARRASTRE: CADENA Uso Doméstico e institucional. Garantía: 1 año		Mantenimiento correctivo Eje Calapies Tapones de piso * 2
9	Spinning 4	Estructura en hierro de alto tráfico. Pintura electrostática. Peso de volante 18 Kg. 3 sistemas multiposición. Manubrio con diseño de ruta antideslizante. Freno de seguridad. Rodachinas para fácil desplazamiento. Ciclo computador que indica: Velocidad - Distancia – Calorías – Tiempo – Pulsaciones de ritmo cardíaco. Galápago en espuma de alta densidad. Peso máximo de usuario 120 Kg Medidas: Largo 127 cm Ancho 51 cm Alto 112 cm SISTEMA DE ARRASTRE: CADENA Uso Doméstico e institucional. Garantía: 1 año		Mantenimiento correctivo general
10	Spinning 5	Bicicleta Spinning IC3 Schwinn Manillar de posición múltiple Pedales para zapatillas de ciclismo Dimensiones: 114.3 x 58.4 x 124.5 cm Color negro con cromado Peso:45 kg Peso máximo de usuario: 136 Kg garantía 1 año		Mantenimiento correctivo Tapones de piso delanteros Ruedas de transporte Calapies

11	Spinning 6	Bicicleta Spinning IC3 Schwinn Manillar de posición múltiple Pedales para zapatillas de ciclismo Dimensiones: 114.3 x 58.4 x 124.5 cm Color negro con cromado Peso:45 kg Peso máximo de usuario: 136 Kg garantía 1 año		Mantenimiento corectivo Sillín
12	Spinning 7	Bicicleta Spinning IC3 Schwinn Manillar de posición múltiple Pedales para zapatillas de ciclismo Dimensiones: 114.3 x 58.4 x 124.5 cm Color negro con cromado Peso:45 kg Peso máximo de usuario: 136 Kg garantía 1 año		Mantenimiento correctivo general
13	Spinning 8	Bicicleta Spinning IC3 Schwinn Manillar de posición múltiple Pedales para zapatillas de ciclismo Dimensiones: 114.3 x 58.4 x 124.5 cm Color negro con cromado Peso:45 kg Peso máximo de usuario: 136 Kg garantía 1 año		Mantenimiento correctivoTapones Delanteros Tapones Traseros
14	Spinning 9	Bicicleta Spinning IC3 Schwinn Manillar de posición múltiple Pedales para zapatillas de ciclismo Dimensiones: 114.3 x 58.4 x 124.5 cm Color negro con cromado Peso:45 kg Peso máximo de usuario: 136 Kg garantía 1 año		Mantenimiento correctivo Calapies
15	Smith (cross over) 1	Estructura pts de 50 x 100 Calibre 25 mm pintura electrostatica 2 torres de peso: 130 lb c/u poleas en nylon cable alma de acero de 58mm sistemas de bujes inyectados de alta resistencia carenaje protector placas stickers de movimiento y ejecucion del ejercicio sistemas de palancas montadas en rodamientos blindados consta de dos estaciones de polea ajustable a alta y baja y un conector que ofrece la opcion de trabajo doble el cruce se ajusta rapidamente para un ejercicio. dimensiones: largo: 447 ancho: 109 altura: 231 garantía 2 años		Mantenimiento correctivo Poleas (4) Guayas Gruesas (2)
16	Smith (cross over) 2	Estructura pts de 50 x 100 Calibre 25 mm pintura electrostatica 2 torres de peso: 130 lb c/u poleas en nylon cable alma de acero de 58mm sistemas de bujes inyectados de alta resistencia carenaje protector placas stickers de movimiento y ejecucion del ejercicio sistemas de palancas montadas en rodamientos blindados		Mantenimiento correctivo Poleas (4) Guayas Gruesas (2)

		consta de dos estaciones de polea ajustable a alta y baja y un conector que ofrece la opcion de trabajo doble el cruce se ajusta rapidamente para un ejercicio.		
		dimensiones: largo: 447 ancho: 109 altura: 231		
		garantía 2 años		

NOTA: Los proponentes que participen en el presente proceso, deberán contar con sede y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Bogotá, si no cuenta con sede y/o sucursal y/o agencia en esta ciudad deberán contar con un aliado de la ciudad para atender las solicitudes que adelante la entidad, para cumplir con este requisito deberán presentar carta bajo gravedad de juramento firmada por el representante legal del proponente, en dónde declara que puede cumplir con los pedidos en los tiempos que la entidad solicita.

3.2. Estudio.

Análisis del Sector

Aspectos generales: Según los establecido en el decreto 1082 de 2015, "es deber de las entidades elaborar como parte de las etapas precontractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

Contar con equipos en óptimas condiciones para que durante su utilización se obtengan los mejores resultados, por lo cual adquiere gran importancia la realización de los diferentes mantenimientos:

¿Qué es el mantenimiento? Son todas las actividades que deben ser desarrolladas en orden lógico, con el propósito de conservar en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico los equipos de producción, herramientas y demás propiedades físicas de las diferentes instalaciones de una empresa.

A medida que transcurre el desarrollo tecnológico las instalaciones industriales se vuelven cada vez más complejas y automáticas con grandes cadenas de producción, cuya parálisis representa grandes pérdidas económicas. La importancia del mantenimiento se deriva, por tanto, de la necesidad de contar con una organización que permita restablecer rápidamente las condiciones de operación para reducir al mínimo las pérdidas de producción.

Desde el punto de vista de la administración del mantenimiento su principal fin es la conservación del servicio. Esto es, la máquina recibe mantenimiento para garantizar que la función que desempeña dentro del proceso productivo se cumpla a cabalidad. En términos económicos un eficiente mantenimiento significa:

- ✓ La protección y conservación de las inversiones.
- ✓ La garantía de productividad.
- ✓ La seguridad de un servicio.

¿Cuál es la importancia del mantenimiento? Cuando los equipos, herramientas o máquinas presentan un mal funcionamiento, esto puede generar una serie de consecuencias negativas en el uso de los equipos, generando interrupción en las actividades quese adelantan y en dónde se requieren este tipo de equipos generando retrasos.

De todo lo anterior se puede deducir que el objetivo general del mantenimiento es: ***"Conservar en condiciones deseadas de operación los componentes del sistema productivo, con el mejor rendimiento posible y con costos compatibles".***

CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MANTENIMIENTO

La existencia de una gran variedad de industrias, de diferentes condiciones, instalaciones, etc. Ha determinado a través del tiempo la necesidad de diferentes prioridades y técnicas para la aplicación del mantenimiento. A continuación, se da una clasificación industrial del mantenimiento; con una breve descripción de los criterios técnicos de cada uno de ellos.

- ❖ **Mantenimiento Reparativo:** Son las actividades realizadas en los equipos que han fallado con la finalidad de recuperar sus condiciones de funcionamiento normal.

- ❖ **Mantenimiento de Emergencia:** Son los trabajos urgentes y costosos que se llevan a cabo en equipos de producción críticos o vitales, con el equipo fuera de servicio, cuya falla ocasiona paralización completa de la producción, y tienen por objeto la recuperación de la calidad del servicio,de la manera más rápida, eficiente y segura.

- ❖ **Mantenimiento Correctivo:** Conjunto de actividades conducentes a la corrección de fallas y anormalidades en los equipos a medida que se van presentando y con la maquinaria fuera de servicio.

- ❖ **Mantenimiento Periódico:** Consiste en dar el mantenimiento al equipo en forma integral a todo el conjunto simultáneamente, después de un lapso de trabajo de tiempo determinado. El mantenimiento periódico considera que la probabilidad de cambios en las características físicas delos componentes se incrementa a partir de cierto número de horas de trabajo y deberán ser cambiados sin importar su estado.

- ❖ **Mantenimiento Progresivo:** Permite proporcionar el mantenimiento al equipo en forma racional y progresiva, por etapas, aprovechando el tiempo en que éste no está prestando servicio, para ello se subdividen las máquinas en secciones, mecanismos y partes.

- ❖ **Mantenimiento Sintomático:** Labores enfocadas al arreglo de fallas en función de los síntomas observados en el funcionamiento del equipo (ruidos, temperaturas anormales, consumos, etc.).

- ❖ **Mantenimiento Continuo:** Trabajos ejecutados en forma permanente y estable al equipo con un nivel óptimo, siendo estos o no necesarios. Se basa en el concepto de que mientras mejor atendidaeste la máquina, su funcionamiento será más eficiente.

- **Mantenimiento Preventivo:** Es el conjunto de actividades que permiten en forma económica, la operación segura y eficiente de un equipo, con tendencia a evitar las fallas imprevistas. Son trabajos programados sistemáticamente con suficiente anticipación.

- **Mantenimiento Predictivo:** Actividades que permiten detectar las fallas por revelación antes que sucedan, usando aparatos de diagnóstico y pruebas no destructivas. Es el sistema de mantenimiento permanente que se realiza durante el funcionamiento de los equipos.
- **Mantenimiento Mixto:** Es la aplicación de labores correctivas y preventivas de cualquier tipo, pero al mismo tiempo, aprovechando la disponibilidad del equipo cuando se encuentra fuera de servicio por una falla imprevista.

- **Mantenimiento por Over-Haul:** Sistema de mantenimiento que se aplica a fábricas que suspenden toda actividad durante un lapso de tiempo determinado, una o dos veces al año; es decir que se realiza una parada general de planta. Estos trabajos requieren grandes cantidades de repuestos y mano de obra. Básicamente los sistemas antes mencionados se pueden clasificar en dos grandes grupos, comúnmente conocidos que son:

Al primer grupo corresponden adicionalmente el mantenimiento de emergencia y las reparaciones mayores. Al segundo grupo corresponde también, el mantenimiento predictivo, el periódico, el progresivo, el sintomático y el continuo.

En las dos últimas décadas el desarrollo de los métodos para realizar el mantenimiento predictivo le ha dado tanta importancia, que su estudio y desarrollo se hace en forma independiente del sistema preventivo, por lo que se le considera como un nuevo sistema general, o sea que la clasificación actual de los tipos de mantenimiento se aumenta a tres sistemas fundamentales, siendo el predictivo el último de ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al objeto a ejecutar se concluye que el mantenimiento de las máquinas de gimnasio en una entidad de educación es importante por las siguientes razones:

Seguridad de los usuarios: Evita accidentes y lesiones al garantizar que las máquinas estén en buenas condiciones.

Prolongación de la vida útil: Ayuda a prevenir el desgaste prematuro y reduce la necesidad de reparaciones costosas o reemplazos.

Mejor funcionamiento y rendimiento: Permite un entrenamiento óptimo al ajustar resistencias, calibrar sensores y verificar programas.

Satisfacción de los usuarios: Mejora la experiencia de los usuarios y su nivel de satisfacción, fomentando su fidelidad y retención.

Ahorro de costos a largo plazo: El mantenimiento preventivo es más económico que las reparaciones mayores o la adquisición de nuevos equipos.

En resumen, el mantenimiento de las máquinas de gimnasio en una entidad educativa garantiza la seguridad, prolonga la vida útil, mejora el rendimiento, satisface a los usuarios y ahorra costos a largo plazo.

Identificación del sector En Colombia el segmento de los mantenimientos de equipos de gimnasio se clasifica dentro del sector de servicios; los cuales, al ser prestados por empresas dedicadas a este tipo de actividades, se encuentran en el grupo 95122306 del clasificador de la UNSPSC.

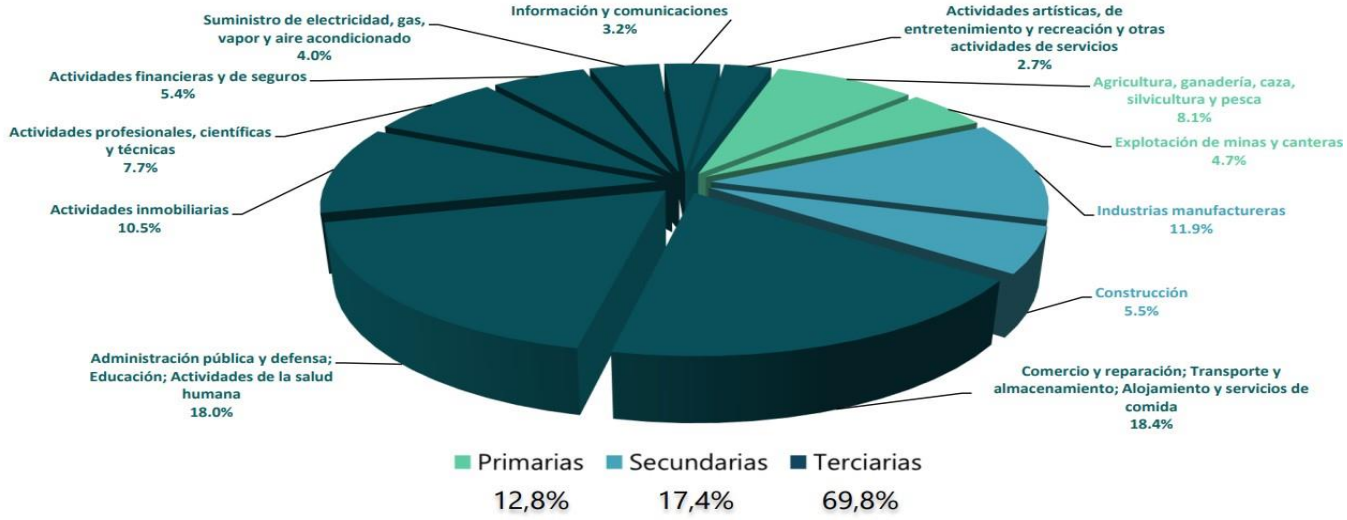
En ese mismo sentido el objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad.
Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo al CIIU.

Sector Económico La prestación de servicios para realizar mantenimientos de equipos se ubica en sector terciario de la economía, en las Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Participación[1] por actividad y agregaciones a partir del valor agregado a precios corrientes del 2020[p]



[1]Las participaciones corresponden al último año disponible de las cuentas anuales de bienes y servicios. Por efecto del redondeo, las participaciones pueden no sumar 100%
[p]Provisional
Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Económicos IPC. En febrero de 2023, la variación mensual del IPC fue del 1,66%. La variación año corrido fue 3,47% y la anual, 13,28%.

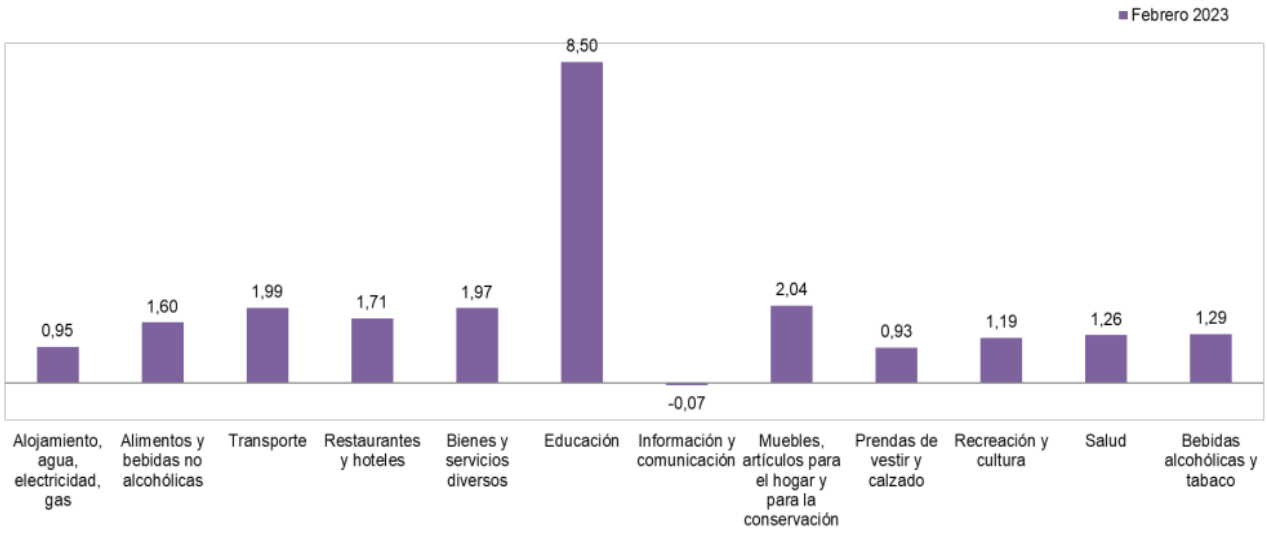
En febrero de 2023, la variación anual del IPC fue del 13,28%, es decir, 5,27 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 8,01%.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Febrero 2022 y 2023

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,66	1,63	3,47	3,33	13,28	8,01

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2023 (1,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (8,50%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
Febrero 2023



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

En febrero de 2023, la variación mensual del IPC fue del 1,66%, frente a enero de 2023. La división Educación registró una variación mensual del 8,50%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (10,66%), otros gastos en educación superior (10,64%) y pagos

por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases cursos de educación no formal (5,06%), educación preescolar y básica primaria (8,17%) y educación secundaria (8,35%).

Variación año corrido (enero-febrero de 2023) Entre enero y febrero de 2023, la variación del IPC total fue del 3,47%. Esta variación fue mayor en 0,14 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 3,33%.

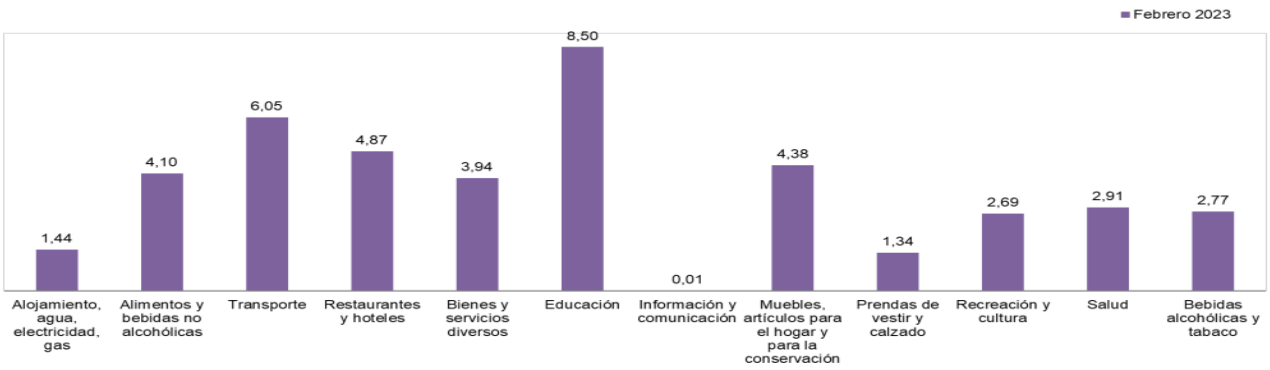
El comportamiento año corrido del IPC total en febrero de 2023 (3,47%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte.

La división Educación registró una variación año corrido del 8,50%, siendo esta la mayor variación año corrido. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (10,66%), otros gastos en educación superior (10,64%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases cursos de educación no formal (5,06%), educación preescolar y básica primaria (8,17%) y educación secundaria (8,35%).

La división Transporte registró una variación año corrido de 6,05%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,69%), transporte urbano (8,88%) y transporte escolar (7,60%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases compra de bicicletas (-0,45%) y aditivos, valvulinas, líquido para frenos, refrigerantes, agua para batería, etc. (-0,11%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,01%, siendo esta la menor variación año corrido. En febrero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,15%). La subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación año corrido para este mes.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Febrero 2023



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

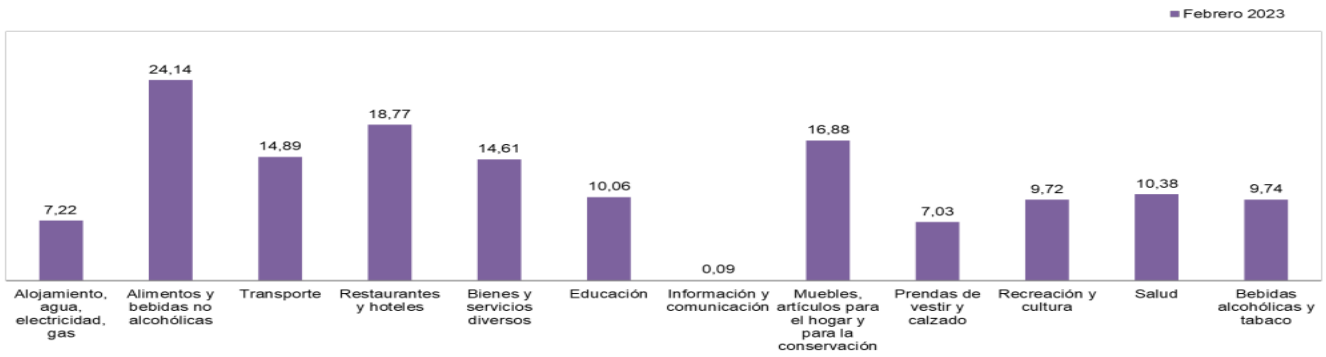
En febrero de 2023, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases transporte urbano con 0,39 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,37 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,14 puntos porcentuales. La única subclase con contribución negativa fue yuca para consumo en el hogar con -0,01 puntos porcentuales.

Variación anual (febrero de 2022 a febrero de 2023) En febrero de 2023, la variación anual del IPC fue del 13,28%. El comportamiento anual del IPC total se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual del 24,14%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (103,90%), cebolla (75,78%) y plátanos (48,84%). La única disminución de precio se reportó en la subclase papas (-1,69%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,77%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (20,90%), bebidas calientes (20,44%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,89%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (8,50%), pago por alimentación en comedores (12,13%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,58%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,09%, siendo esta la menor variación anual. En febrero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,29%). La subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual para este mes.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Febrero 2023



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

En febrero de 2023, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 1,28 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con 0,63 puntos

porcentuales y electricidad con 0,62 puntos porcentuales. La única subclase con contribución negativa fue papas con -0,01 puntos porcentuales.

Aspecto Técnico El mercado de los servicios de mantenimiento se caracteriza por la existencia de un elevado número de empresas, que requieren de una mano de obra cualificada, altamente disponible en el mercado y que no precisa de maquinaria compleja.

En conclusión, el 80% del costo de la prestación corresponde a la mano de obra y un 20% corresponde a la maquinaria básica que utilizan en la labor-Hombre.

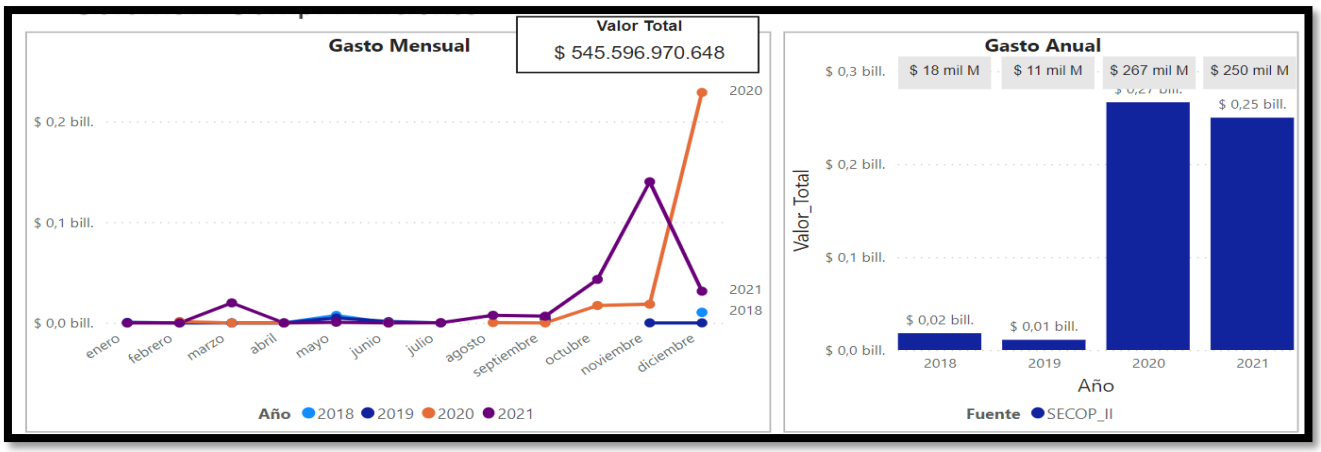
Actualmente existe una demanda constante de servicios de mantenimiento de equipos, que responde a la necesidad de mantener equipos en óptimas condiciones para su utilización; así las cosas, realizar el mantenimiento equipos de Laboratorio, permitirá que la comunidad académica de la entidad (docentes y estudiantes) puedan realizar las siguientes actividades entre otras:

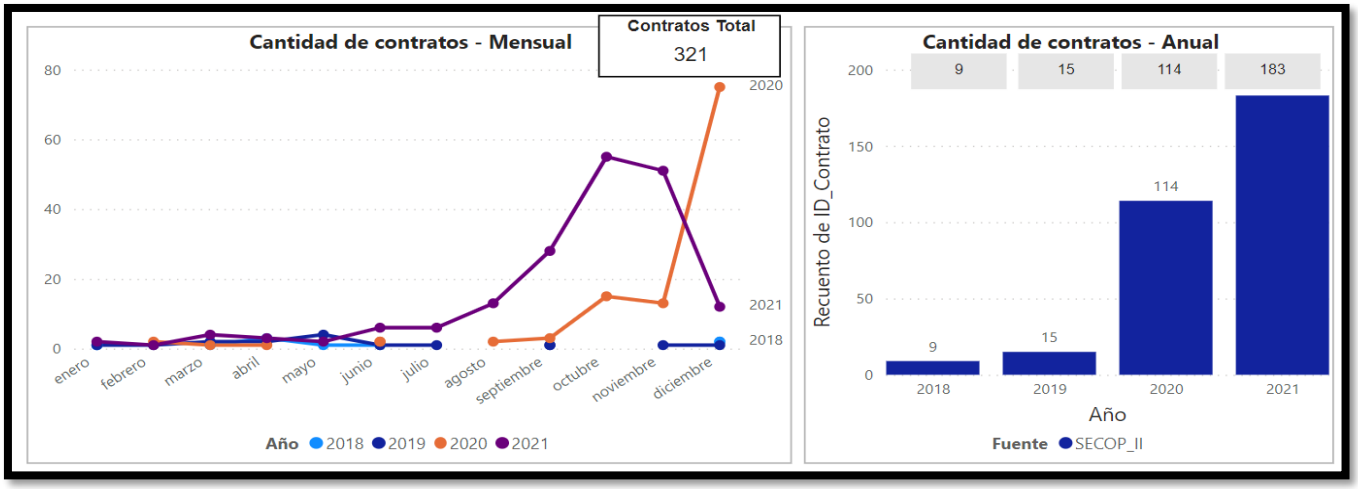
- ✓ Prácticas en laboratorios que les permitan aplicar los conocimientos adquiridos en el aula de clase.
- ✓ Desarrollo de proyectos académicos, utilizando para ellos los equipos y herramientas del laboratorio.
- ✓ Dictar clases prácticas por parte de los docentes.
- ✓ Aprovechamiento del laboratorio para clases intersemestrales para los estudiantes.

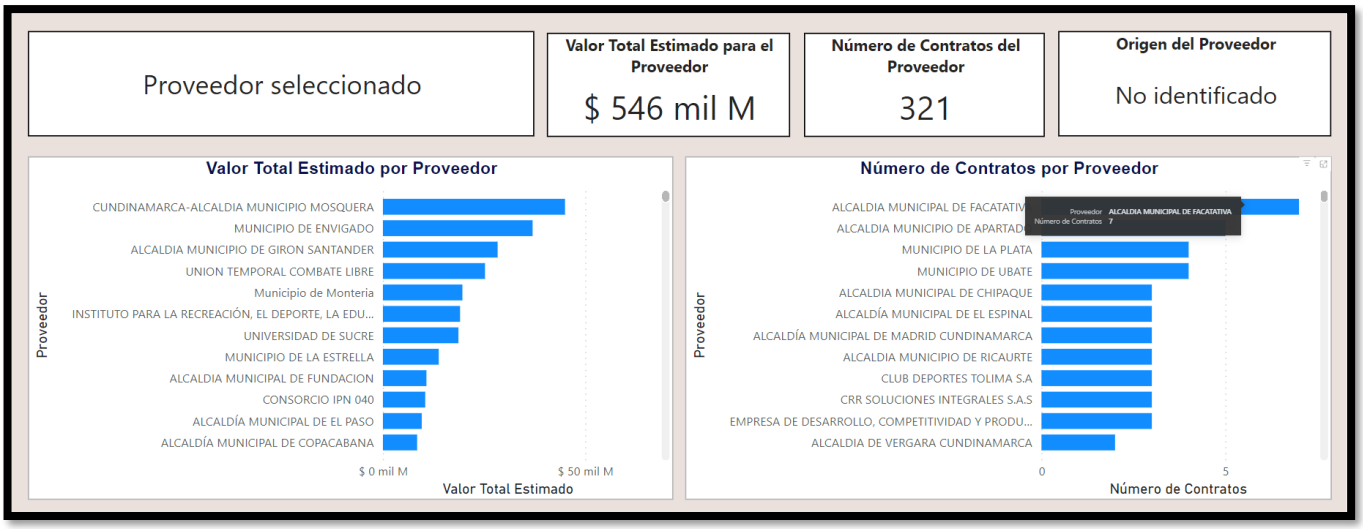
Aspecto Regulatorio El proceso contractual está ajustado a la normatividad legal y en las etapas establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

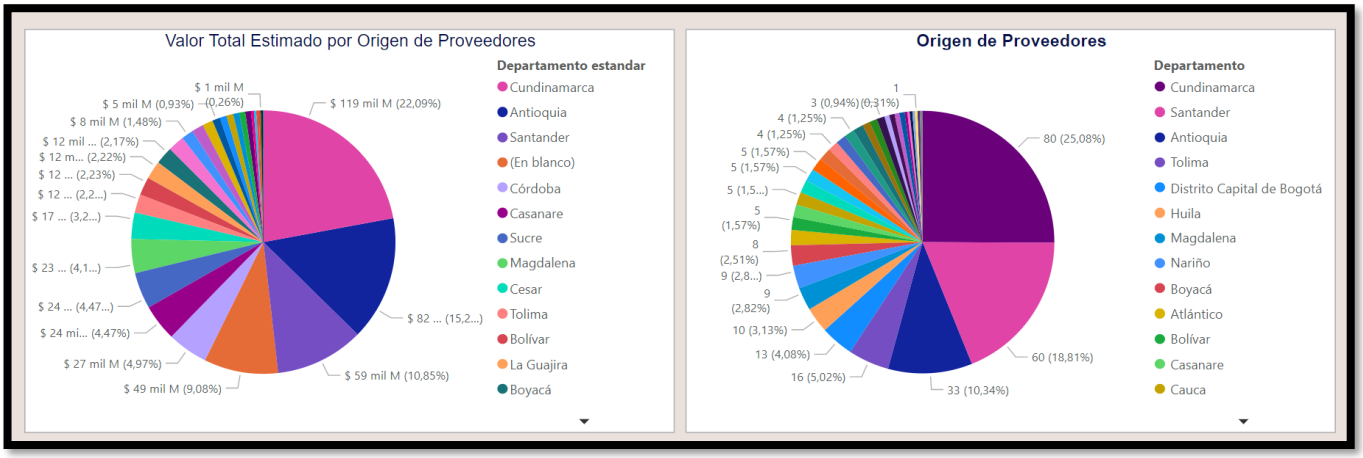
Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla la normatividad contractual, contribuyendo a la aplicación al principio de transparencia, economía y responsabilidad establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás principios, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

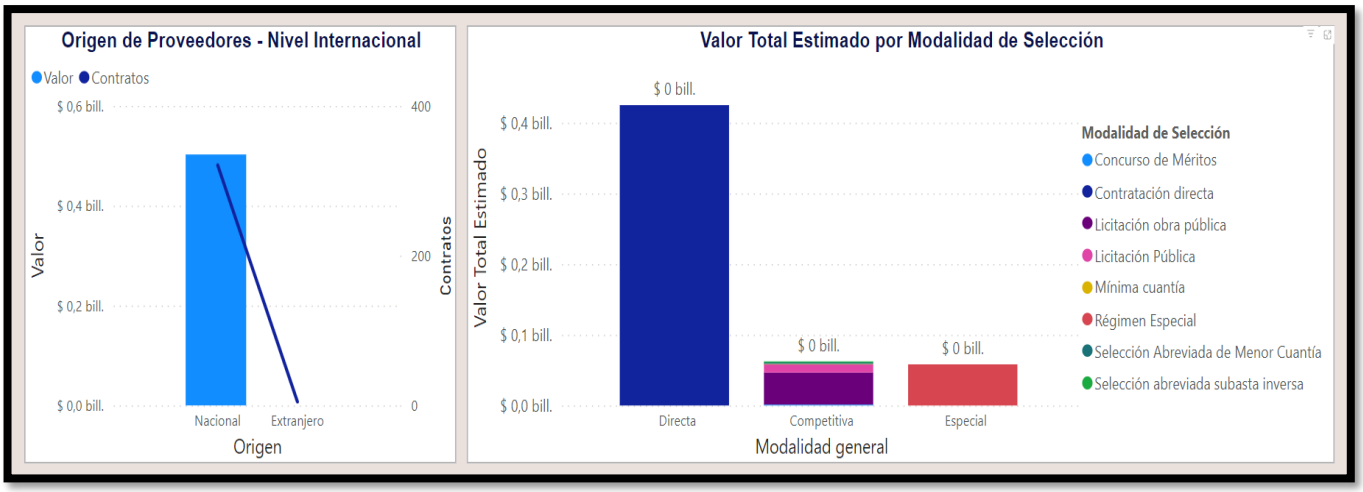
ANALISIS DE DEMANDA SEGÚN CODIGO CLASIFICADOR 95122306



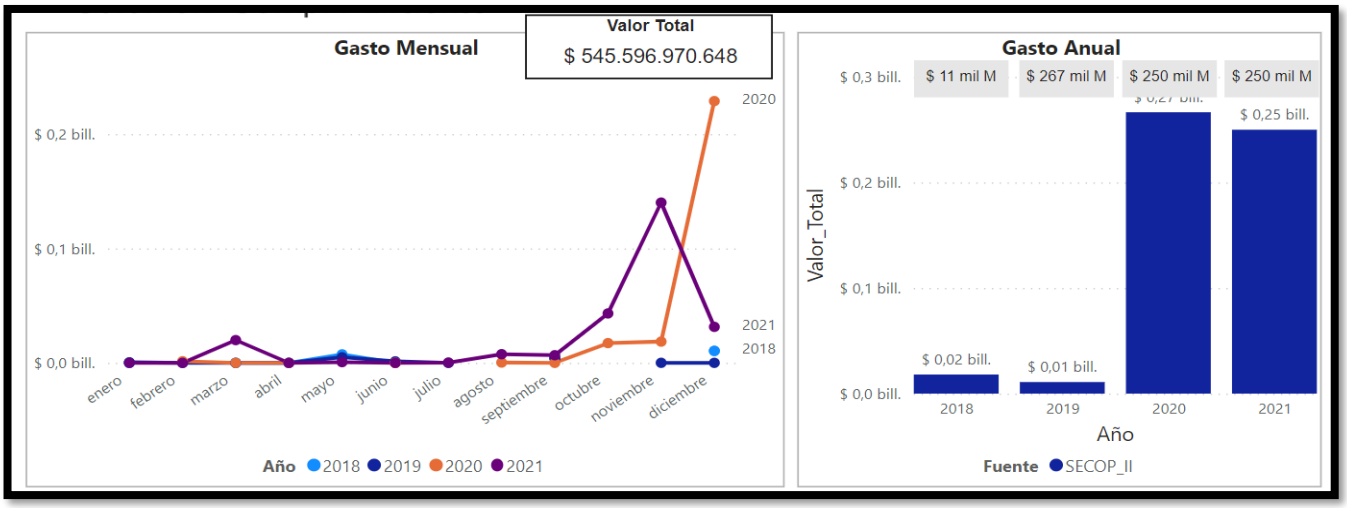

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
321
80
60
40
20
0
2020
2021
2018
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2018 2019 2020 2021
Cantidad de contratos - Anual
200
150
100
50
0
9
15
114
183
Recuento de ID_Contrato
2018
2019
2020
2021
Año
Fuente SECOP_II

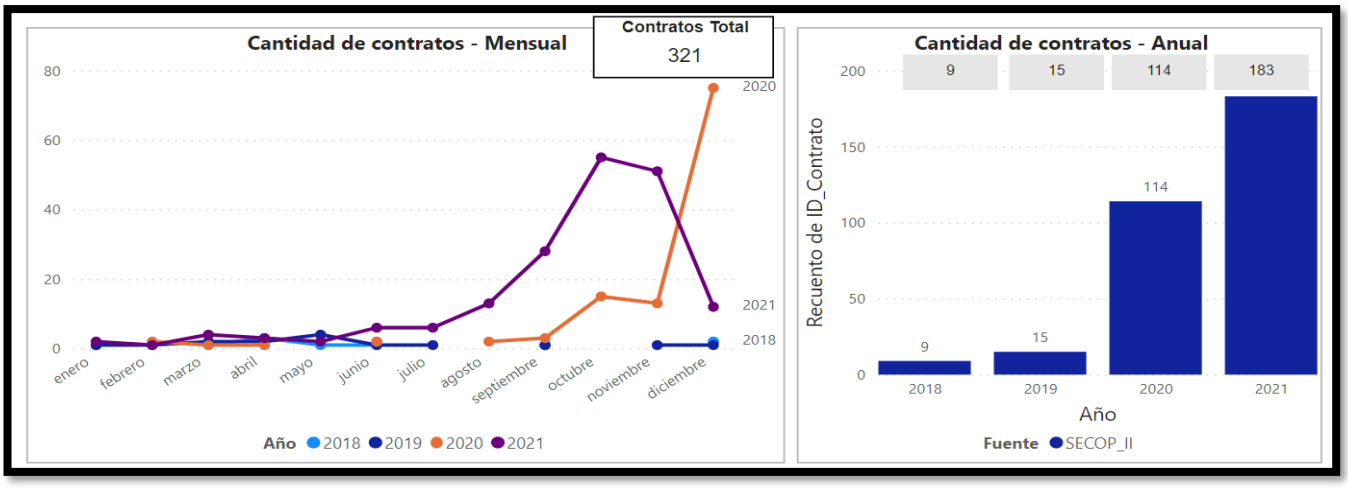

Proveedor seleccionado
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 546 mil M
Número de Contratos del Proveedor
321
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedor
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA
MUNICIPIO DE ENVIGADO
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER
UNION TEMPORAL COMBATE LIBRE
Municipio de Monteria
INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDU...
UNIVERSIDAD DE SUCRE
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION
CONSORCIO IPN 040
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PASO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPACABANA
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIV
ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTAD
MUNICIPIO DE LA PLATA
MUNICIPIO DE UBATE
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIPAQUE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE
CLUB DEPORTES TOLIMA S.A
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODU...
ALCALDIA DE VERGARA CUNDINAMARCA
Proveedor ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
Número de Contratos 7
Proveedor
0
5
Número de Contratos

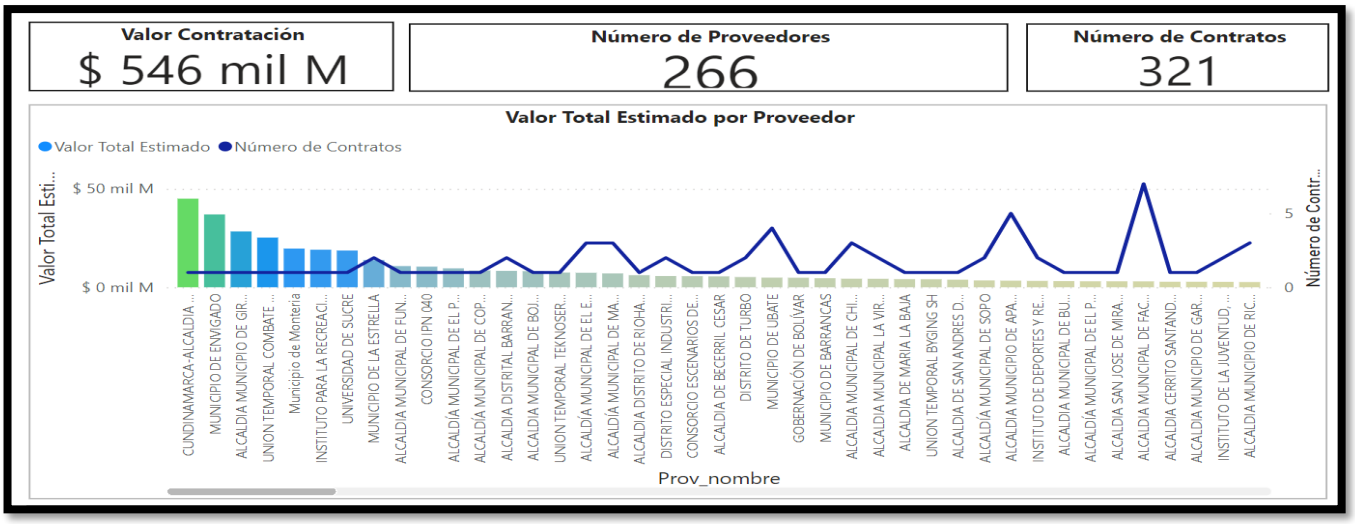

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$ 1 mil M (0,26%)
$ 5 mil M (0,93%)
$ 8 mil M (1,48%)
$ 12 mil ... (2,17%)
$ 12 m... (2,22%)
$ 12 ... (2,23%)
$ 12 ... (2,2...)
$ 17 ... (3,2...)
$ 23 ... (4,1...)
$ 24 ... (4,47...)
$ 24 mi... (4,47%)
$ 27 mil M (4,97%)
$ 49 mil M (9,08%)
$ 59 mil M (10,85%)
$ 82 ... (15,2...)
$ 119 mil M (22,09%)
Departamento estandar
Cundinamarca
Antioquia
Santander
(En blanco)
Córdoba
Casanare
Sucre
Magdalena
Cesar
Tolima
Bolívar
La Guajira
Boyacá
Origen de Proveedores
1
3 (0,94%)
(0,31%)
4 (1,25%)
4 (1,25%)
5 (1,57%)
5 (1,57%)
5 (1,5...)
5 (1,57%)
8 (2,51%)
9 (2,8...)
9 (2,82%)
10 (3,13%)
13 (4,08%)
16 (5,02%)
33 (10,34%)
60 (18,81%)
80 (25,08%)
Departamento
Cundinamarca
Santander
Antioquia
Tolima
Distrito Capital de Bogotá
Huila
Magdalena
Nariño
Boyacá
Atlántico
Bolívar
Casanare
Cauca

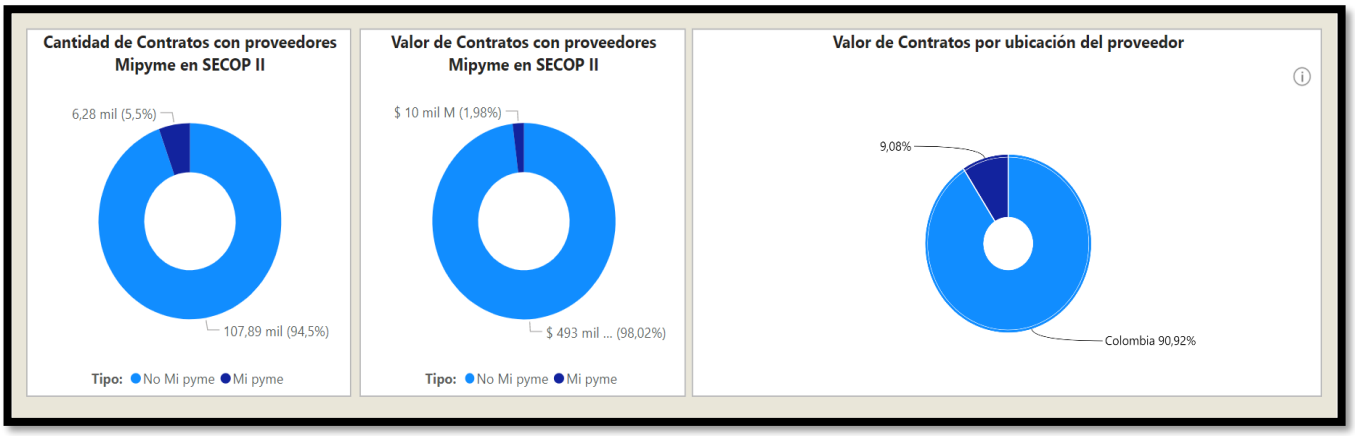


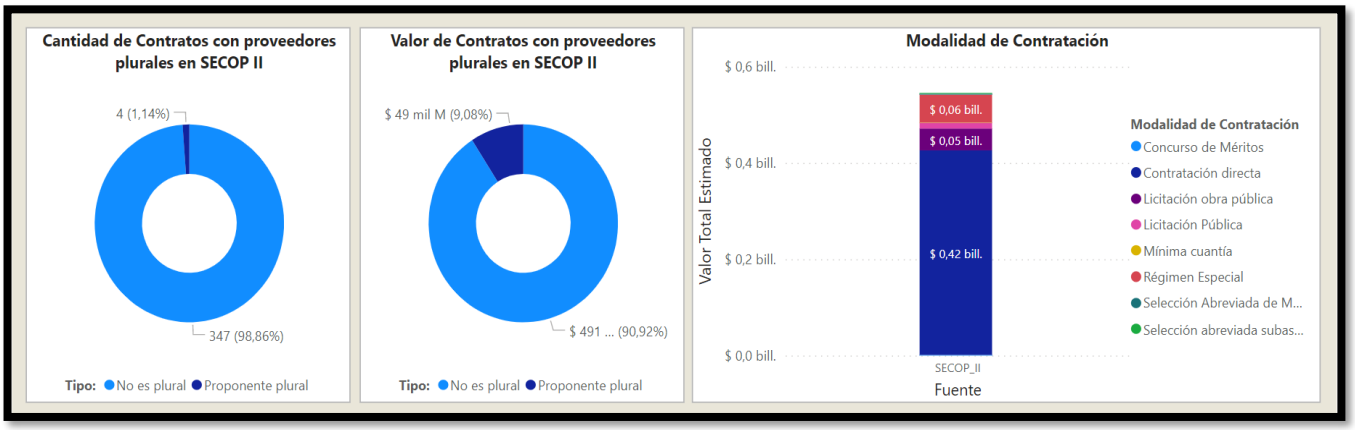
ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN CODIGO CLASIFICADOR 95122306











Teniendo en cuenta la siguiente cotización allegada de acuerdo con las especificaciones del objeto a contratar con un valor aproximado de los elementos requeridos, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($3.922.597) MCTE**, Todos los impuestos incluidos.

Bogotá, 15 de Marzo de 2023

Señor
Sneider Chavez
Escuela Tecnologica Tecnica Central la Salle
Bogotá

REF. Cotizacion reparacion de equipos de gimnasio

Respetado señor,

Agradecemos su especial interés en nosotros como su aliado para la reparación de los equipos de gimnasio. Por tal motivo nos complace presentarle nuestra cotización según solicitud.

Equipo	Trabajo o repuesto	Precio
Caminadora 1	Mantenimiento	$ 90.000
	Tapa carcaza	$ 5.000
Caminadora 2	Mantenimiento	$ 90.000
Elíptica 1	Mantenimiento	$ 90.000
	Rodamiento de pedal	$ 29.500
Elíptica 2	Mantenimiento	$ 90.000
	Rodamientos de Volante	$ 58.800
Elíptica 3	Mantenimiento	$ 90.000
	Perilla de resistencia	$ 118.000
	Porta pilas	$ 29.500
	Baterías	$ 5.000
Spinning 1	Mantenimiento	$ 90.000
	Felpas de Freno par	$ 55.000
	Sillín	$ 63.000
Spinning 2	Mantenimiento	$ 90.000
	Tapones de piso * 2	$ 20.000
	Pedales	$ 55.000
	Calapies	$ 32.000
Spinning 3	Mantenimiento	$ 90.000
	Eje	$ 205.000
	Calapies	$ 32.000
	Tapones de piso * 2	$ 20.000
Spinning 4	Mantenimiento	$ 90.000
Spinning 5	Mantenimiento	$ 90.000
	Tapones de piso delanteros	$ 20.000
	Ruedas de transporte	$ 29.500
	Calapies	$ 32.000
Spinning 6	Mantenimiento	$ 90.000
	Sillín	$ 63.000
Spinning 7	Mantenimiento	$ 90.000
Spinning 8	Mantenimiento	$ 90.000
	Tapones Delanteros	$ 20.000
	Tapones Tarseros	$ 20.000
Spinning 9	Mantenimiento	$ 90.000
	Calapies	$ 32.000
Smith 1	Mantenimiento	$ 90.000
	Poleas (4)	$ 220.000
	Guayas Gruesas (2)	$ 236.000
Smith 2	Mantenimiento	$ 90.000
	Poleas (4)	$ 220.000
	Guayas Gruesas (2)	$ 236.000
Subtotal		$ 3.296.300
IVA 19%		$ 626.297
TOTAL		$ 3.922.597

Servicios incluidos en la cotización señalada anteriormente:

- Mantenimiento general a equipos (Desarme, ajuste de piezas, lubricación, calibración, limpieza, armado, pruebas y puesta en marcha)
- Instalación de los repuestos
- Garantía de 30 días en mano de obra.
- Garantía de 3 meses en repuestos.
- La presente propuesta tiene una validez de quince (15) días calendario.

Condiciones adicionales

- No se incluyen trabajos o equipos adicionales no especificados.
- El tiempo estimado para realizar el trabajo y entrega es de 2 días.
- La forma de pago es 50% anticipado y 50% una vez se realice la entrega de trabajo terminado.

Estudio del Sector y Estudio de Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias Del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible Contratista.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual

3.3. Experiencia.

El contratista deberá demostrar su experiencia presentando hasta dos (2) certificados y/o contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de la presente invitación publica, cuyo objeto corresponda a **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE GIMNASIO EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuestal oficial.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato en **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE GIMNASIO EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** o similar.
- Que la fecha de inicio del contrato se encuentre dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o Jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.

Nota: No se admiten auto certificaciones.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo con las siguientes condiciones:

Condiciones para acreditar experiencia

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación

expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Contenido de las Certificaciones:
En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidadcontratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- **a)** Nombre del contratante y contratista
- **b)** Número del contrato, si lo tienen
- **c)** Objeto
- **d)** Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- **e)** Valor final ejecutado
- **f)** Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- **g)** Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: LA ETITC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La ETITC, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos conlos que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.
NOTA 4: Cuando La ETITC considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales La ETITC pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada

4.JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

4.1 Criterios de Verificación:
La propuesta más favorable para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central será la que ofrezca el menor valor total resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem, sobre esta propuesta se

verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y verificando que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso; siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

La ETITC revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la ETITC verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para

acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo

mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierredel proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estadovinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida,de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acreditaque por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoriade la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podránestar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedidapor el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos

sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas queexpida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaciónde las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporacióno reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados atenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personasen proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados delinciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composiciónaccionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representantelegal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos,como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previstoen el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cualparticipe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando

los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familiao la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona naturalo el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate seentregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a)del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir laoferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportaráel certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anterioresde este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformadosúnicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otrasen las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual quecumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o

asociaciones mutuales por concepto deproveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contadorpúblico; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedidobajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagosfueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, eseintegrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %)de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite lascondiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de laTRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entreel número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales

vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por unAcuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selecciónde l Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo paísde origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativacomunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimientode los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegracióno mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.2 Limitación a MIPYME.

En el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1860 de 2021, establece los requisitos para que las convocatorias se limiten a Mipyme. Para ello, el área de Jurídica Contratación debe realizar la verificación de solicitudes de limitación de la convocatoria pública a Mipyme.

4.2.1 Criterios Para Establecer Su Procedencia:

a) Que la Mipyme tenga como mínimo un (1) año de existencia.
b) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).
c) Se reciba por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La solicitud debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.
e) Para el caso de personas jurídicas, el objeto social debe relacionarse con el proceso contractual.
f) Cumplir los demás requisitos que se establezcan para su procedencia.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

- ✓ **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es

decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

✓ **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras y/o personas naturales.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, siguiendo el modelo que se encuentra en el Anexo 1 del presente pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal o directamente por la persona natural, según el caso.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así sea necesario.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.
La misma, de acuerdo con el formato propuesto, debe tener una vigencia igual o superior a 60 días.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Podrán participar en la presente convocatoria pública, las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el evento que el proponente sea una persona natural, éste deberá acreditar su existencia aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 19 de Código de Comercio, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta o cierre del proceso, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso. En el evento que ejerza una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio, no se requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Por otro lado, cuando el proponente sea una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, el cual debe estar vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta o cierre del proceso, y en el cual se evidencie que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya expedición no puede exceder los tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o, en caso contrario, aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA 1: En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se verificará la información antes indicada respecto de cada uno de sus miembros.

NOTA 2: La entidad verificará la inscripción que trata este numeral en el RUES de la Cámara de Comercio.

NOTA 3: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, según el caso, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

NOTA 4: En caso de que el proponente sea una universidad, corporación, caja de compensación u otro tipo de entidad u organización que no cuenten con certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de comercio, se deberá aportar el documento que haga sus veces con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o a la persona designada por la sociedad para presentar la propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: los proponentes deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes Anexo 5, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, así:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- Señalar el plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal, el cual deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (a) año más.
- Indicar que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura; Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, así mismo indicar el porcentaje que corresponde en pago a cada uno de sus integrantes.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la ETITC. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: el proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente - persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente - persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el

pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

NOTA 2: en todo caso, la ETITC podrá requerir las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses.

NOTA 3: si la certificación es expedida por el revisor fiscal, éste debe estar debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, y con la oferta deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía, la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de su profesión.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: se deberá adjuntar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

8. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar certificado de situación militar definida expedido por el ejército de Colombia del representante legal de cada uno de los integrantes.

9. CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL: si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

10. PODERES: cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para: Presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de

selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: se utilizará el formulario previsto en el Anexo 4, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: se utilizará el formulario previsto en el Anexo 3, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

13. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA: expedido con una antelación no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la empresa o la persona natural deberá presentar una carta bajo la gravedad de juramento donde certifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla el Representante Legal respecto de cada uno de los integrantes; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar si los socios que las conforman se encuentran o no, incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución y la Ley.

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

15. MULTAS Y SANCIONES FORMATO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS: El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare

y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la Propuesta.

Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

16. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la ley 610 de 2000, la proponente persona natural, o persona jurídica, y cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el boletín de responsables fiscales.

El proponente deberá aportar este certificado; la entidad de conformidad con lo dispuesto por la ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el contralor general de la república, LA ENTIDAD realizará la verificación en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA JURIDICA, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN CORRESPONDA: El proponente debe aportar el certificado de antecedentes penales (persona natural) y/o su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

LA ENTIDAD de conformidad con lo previsto por el decreto - ley 19 de 2012 consultará los antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

18. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD SIRI DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

El proponente deberá aportar este certificado, la entidad de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, realizará la verificación de los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

19. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN CORRESPONDA: El proponente deberá aportar la consulta en el registro nacional de medidas correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente (persona natural y/o representante legal), y de los representantes de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

20. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: El proponente deberá aportar el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

21. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: El proponente deberá allegar el anexo dónde informe el origen de los fondos, de acuerdo con el modelo que la entidad presenta.

22. RIT: El proponente deberá aportar el certificado de Registro de información Tributaria.

23. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente deberá aportar el certificado REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

24. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá allegar el anexo, de acuerdo con el modelo que la entidad presenta.

25.FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA: El proponente deberá allegar el anexo, de acuerdo con el modelo que la entidad presenta.

26. FICHAS TÉCNICAS (CUANDO APLICA): El proponente deberá allegar el anexo, de acuerdo con el modelo que la entidad presenta cuando así se requiera.

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
5. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
6. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

6.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar acta de inicio

3. Cumplir con el pago de los aportes en salud, pensión y ARL.
4. Realizar los trabajos requeridos dentro del plazo establecido en el contrato.
5. Disponer del personal necesario, el cual deberá contar con la idoneidad o experiencia en labores de mantenimientos para equipos de gimnasio.
6. Todo el personal que utilice en cumplimiento del contrato será vinculado directamente por el contratista y no tendrá relación laboral con la ETITC.
7. Suministrar todos los repuestos que se requieran para cumplir con el contrato.
8. Los materiales y/o repuestos deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado.
9. Los repuestos que se entreguen o se utilicen para las maquinas deben de tener garantía mínima de un (1) año.
10. Presentar un cronograma con horas y días de ejecución del mantenimiento.
11. Atender los requerimientos que le realice el supervisor del contrato.
12. Entregar todos los equipos en correcto funcionamiento después de haber realizado el mantenimiento respectivo.
13. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
14. Expedir las garantías contractuales dentro de un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
15. Contar con los equipos adecuados para realizar los mantenimientos contratados.
16. Todo el personal que sea utilizado deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.
17. Realizar todas las visitas establecidas en la presente contratación y cumplir con las actividades requeridas en cada una de ellas.
18. Realizar y entregar informes detallados de las actividades de mantenimiento realizadas a los equipos.
19. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
20. Establecer recomendaciones de uso para mantener la garantía del mantenimiento realizado.

6.3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Antes del inicio de actividades, deberá presentar la afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.
2. Propender por el cuidado propio en cada una de las actividades que deba realizar en el marco del presente contrato.
3. Informar al supervisor del contrato, cualquier novedad o situación de riesgo que se presente o se pueda presentar en cumplimiento del contrato.
4. Utilizar los elementos de protección personal que le llegue a entregar la entidad para cumplir con el contrato.
5. Antes del inicio de actividades deberá presentar un examen médico ocupacional de ingreso dónde se constate el estado de salud actual, este no deberá ser superior a tres (3) años.
6. Asumir el costo del examen médico ocupacional de ingreso.

6.4. Sistema de Gestión Ambiental:

1. Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.
2. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.

3. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.
4. Remitir a la entidad el análisis de ciclo de vida del bien o servicio a suministrar identificando los impactos ambientales en cada etapa: extracción de materia prima, producción, distribución, uso, consumo y disposición final o final de la actividad.

6.5. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS

7.1. Valor estimado del contrato a celebrar. TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (3.922.597.00) MCTE. Incluye impuestos, gastos y retenciones

7.2. Forma de pago.

Cien por ciento (100%) del valor total del contrato dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la factura, acompañada del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y soportes del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.

NUMERO CUOTA	VALOR CUOTA	PORCENTAJE CUOTA	PORCENTAJE EJECUCION
1	$ 3.922.597	100,00%	100%
TOTAL	**$ 3.922.597**	**100,00%**	

REQUISITOS PARA PAGO:

Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Expedición de factura. C) Presentación de soporte de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.3. Rubro presupuestal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
000 GESTION GENERAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS) PARA LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	A-03-03-04-001	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)

7.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14623

8. SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA

8.1 Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA ETITC** y/o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

9.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de Mínima Cuantía ya que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la Menor Cuantía Establecida por la entidad.

Esta contratación se adelanta cumpliendo con la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que le sea aplicables.

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

Calidad del servicio: Para amparar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y sanciones, deberá ser expedido por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se debe expedir por diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para amparar los pagos que se deben realizar al personal contratado, se deberá expedir por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: para amparar y proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de daños que se pudieren presentar, se deberá expedir por una suma no inferior a los doscientos (200) SMMLV. Esta garantía se solicita ya que el valor de los bienes objeto de intervención en este contrato superan el monto del contrato

MATRIZ DE RIESGOS.

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual e impacto negativo en el logro de los objetivos del IBTI y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	Alta	Contratista	Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones definidas para el contratista en el contrato	2	3	5	Moderado	Sí	Entidad. Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Al término del contrato	Verificación de las actividades realizadas por el contratista reportadas en al informe de actividades	Mensual
Contratación	Corrupción	Recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros al formular proyectos direccionados que no respondan a ninguna necesidad.	Afectación económica y deterioro reputacional	1	5	6	Extremo	Funcionario Público	-Varios participantes en la elaboración de los estudios previos. -Procedimiento para la estructuración definitiva de los EP -Procedimiento para la aprobación de la contratación	1	5	6	Extremo	Sí	Entidad	Desde la construcción de los EP	Al término de la ejecución	Diario	Diario

Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A -ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E -EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 21 de abril de 2023, según Acta 06 – 2023, el Comité de Contratación de la ETITC, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

9. **ANEXOS.**

9.1. Oferta de servicios

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
Miguel Morales Beltrán Vicerrector Académico **Hno. José Camilo Alarcón Ortegón** Coordinador Bienestar Universitario	**Diana Rocio Guerrero Rodríguez** Profesional Jurídica Contratación	**Ariel Tovar Gómez** Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Hno. Camilo Alarcón - Profesional Especializado
Apoyo: Neider Olave García – Profesional Apoyo contratación
Revisó: Diana Rocío Guerrero – Profesional Especializada Jurídica Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero